



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 248 DE 27 de junio de 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que, la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala:

“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

- 1. Por renuncia regularmente aceptada.*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*



RESOLUCIÓN No. 248 DE 27 de junio de 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

5. *Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
6. *Por revocatoria del nombramiento.*
7. *Por invalidez absoluta.*
8. *Por estar gozando de pensión.*
9. *Por edad de retiro forzoso.*
10. *Por traslado.*
11. *Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.*
12. *Por declaratoria de abandono del empleo.*
13. *Por muerte.*
14. *Por terminación del período para el cual fue nombrado.*
15. *Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”*

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 31 de octubre de 2022, se establece la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 248 DE 27 de junio de 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Que, mediante Resolución No.255 de noviembre de 2022, se distribuyen los empleos de la planta de personal, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que, según certificado de la Subdirección de Gestión Corporativa del veintiséis (26) de junio de 2023 se encuentra vacante en forma definitiva el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, cuyo propósito es: “*Analizar, gestionar, orientar y hacer seguimiento a las obras y/o intervenciones en infraestructura para dar respuesta y diseñar estrategias que permitan el desarrollo eficiente de los proyectos de la entidad.*”, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno se postuló.

Que, el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	02
Número de cargos:	20
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD – INFRAESTRUCTURA 16-17/20	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Analizar, gestionar, orientar y hacer seguimiento a las obras y/o intervenciones en infraestructura para dar respuesta y diseñar estrategias que permitan el desarrollo eficiente de los proyectos de la entidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Acompañar, dar soporte especializado y emitir conceptos, a los demás funcionarios del área y/o Instituto, relacionados con los procesos, contratos o convenios que el IDT desarrolle en el marco de la intervención o construcción de infraestructura turística.	



RESOLUCIÓN No. 248 DE 27 de junio de 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

<ol style="list-style-type: none"> 2. Realizar el seguimiento técnico y administrativo a los contratos, verificando las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes, cuando dichas condiciones no se cumplan. 3. Elaborar el cronograma de seguimiento mensuales a obras para verificar su cumplimiento por parte de los contratistas en el marco de los convenios vigentes. 4. Realizar el seguimiento a las visitas de ley, conjuntas, de inspección y de recibo de las obras que efectúen los contratistas de los convenios, verificando el cumplimiento de lo pactado en los anexos técnicos. 5. Revisar los informes y conceptos técnicos, elaborados por los contratistas de los convenios, verificando su veracidad y cumplimiento de las condiciones garantizadas. 6. Revisar y avalar técnicamente los informes que se desprenden del seguimiento a los contratos y convenios suscritos por el IDT en el desarrollo de intervención o construcción de atractivos turísticos. 7. Elaborar informes mensuales del estado de los contratos a cargo, con las estadísticas e indicadores diseñados para tal fin, garantizado su entrega oportuna, y la veracidad en la información. 8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Principios de interventoría y auditoría Técnica y Administrativa de obras. 2. Aplicación de conceptos de Procesos y procedimientos de Contratación. 3. Aplicación de conceptos de Planeación y presupuesto de infraestructura de espacio público. 4. Conocimientos generales en Estudios y diseños de infraestructura de espacio público. 5. Normatividad distrital. 6. Manejo de software y programas de computación especializados en ingeniería y software de oficina. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Civil y Afines.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada
Requerimientos: Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 248 DE 27 de junio de 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Que, según certificación de requisitos proferida por el Subdirector de Gestión Corporativa de fecha veintiséis (26) de junio de 2023, se pudo establecer que el señor **JIMY BULA GIAMMARIA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.752.132, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, cuyo propósito es: *“Analizar, gestionar, orientar y hacer seguimiento a las obras y/o intervenciones en infraestructura para dar respuesta y diseñar estrategias que permitan el desarrollo eficiente de los proyectos de la entidad.”*

Que, en consideración al Acuerdo 01 del 10 de abril de 2023, por el cual se fija incremento salarial de los empleos de la planta de personal del IDT, la asignación básica mensual del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02** es de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.228.883).

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la vacancia definitiva en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02** ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional al señor **JIMY BULA GIAMMARIA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.752.132, en el cargo denominado **Técnico Profesional Universitario Código 219 Grado 02** ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, cuyo propósito es: *“Analizar, gestionar, orientar y hacer seguimiento a las obras y/o intervenciones en infraestructura para dar respuesta y diseñar estrategias que permitan el desarrollo eficiente de los proyectos de la entidad”*, de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.228.883), mientras dure la vacancia definitiva.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.



RESOLUCIÓN No. 248 DE 27 de junio de 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Artículo 2. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **JIMY BULA GIAMMARIA**.

Artículo 3. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la Intranet del Instituto, y socializarla a través del correo institucional de la entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.

Andrés Clavijo R.
ANDRES CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Vargas Medina	Profesional Universitario (E), Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho Dirección General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.